|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | | | |
|  | | | | |
| Circular Administrativa **CACE/695** | | | | 24 de octubre de 2014 |
|  |  | |  |  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones** | | | | |
| Objeto: | | **Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos)**  – **Propuesta de adopción por correspondencia de 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada**  – **Propuesta de adopción de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R** | | |
|  | |
|  | |
|  | | | | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones celebrada el 8 de octubre de 2014, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de Recomendación   
UIT-R revisada de conformidad con el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-6 (Adopción por una Comisión de Estudio por correspondencia). El título y el resumen del proyecto de Recomendación se facilitan en el Anexo 1. Además, la Comisión de Estudio propuso la adopción de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R que figura para su referencia en el Anexo 2.

El periodo de consideración será de 2 meses hasta el 24 de diciembre de 2014. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se iniciará el procedimiento de aprobación por consulta indicado en el § 10.4.5 de la Resolución UIT‑R 1-6.

Todo Estado Miembro que objete la adopción del proyecto de Recomendación del proyecto de Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI puede consultarse en: <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Atentamente,

François Rancy  
Director

**Anexos**:2

– Título y resumen del proyecto de Recomendación

– Texto del proyecto de nueva Cuestión UIT-R

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1  
  
Título y resumen del proyecto de Recomendación

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RA.1513-1 Doc. 7/91(Rev.1)

Niveles de las pérdidas de datos en las observaciones de radioastronomía y criterios sobre el porcentaje de tiempo como resultado de la degradación causada por la interferencia en las bandas de frecuencias atribuidas a título primario al servicio de radioastronomía

La presente revisión modifica el *recomienda* 3 de la sección 3.4 del Anexo 1, tras el estudio del efecto de la interferencia en escalas temporales del orden de segundos o inferiores. Asimismo, se ha actualizado la presente Recomendación para determinar el porcentaje de pérdida de datos.

Anexo 2

(Fuente: Documento 7/102)

PROYECTO DE NUEVA CUESTIÓN UIT-R [SPACE-WEATHER][[1]](#footnote-1)\*

Observaciones de la meteorología espacial

(2014)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que las observaciones de la meteorología espacial son cada vez más importantes para detectar eventos de actividad solar que podrían repercutir en servicios críticos para la economía, la protección y la seguridad de las administraciones;

*b)* que estas observaciones se realizan desde plataformas que pueden estar en tierra, en aeronaves o en el espacio;

*c)* que algunos de los sensores funcionan recibiendo emisiones naturales de bajo nivel procedentes del Sol o de la atmósfera de la Tierra y que, por tanto, pueden sufrir niveles de interferencias que podrían ser admisibles para otros sistemas de radiocomunicaciones,

observando

*a)* que no existe actualmente una definición de «meteorología espacial» en la terminología de la UIT;

*b)* que la definición de «meteorología espacial» proporcionada por la Organización Meteorológica Mundial es la siguiente: «La meteorología espacial engloba las condiciones y los procesos que tienen lugar en el espacio, incluidos el Sol, la magnetosfera, la ionosfera y la termosfera, que tienen la capacidad de afectar al entorno cercano a la Tierra»,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Qué servicios de radiocomunicaciones podrían utilizarse para los sensores de meteorología espacial?

2 ¿Qué partes de las actuales atribuciones de bandas de frecuencias del Artículo **5** del RR pueden utilizarse para las observaciones de meteorología espacial?

3 ¿Cuáles son las características técnicas y operativas típicas de los sensores de meteorología espacial?

4 ¿Qué protección sería necesaria para el funcionamiento de estos sistemas?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en una o más Recomendaciones y/o Informes del UIT-R, según el caso;

2 que estos estudios se terminen en 2019.

Categoría: S3

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de la Organización Meteorológica Mundial (OMM). [↑](#footnote-ref-1)